

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/1993/L.34  
25 de febrero de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
49° período de sesiones  
Tema 18 del programa

FUNCIONAMIENTO EFICAZ DE LOS ORGANOS CREADOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS  
INSTRUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

Argentina, Australia, Austria, Canadá, Chile, Chipre, Dinamarca\*,  
Finlandia, Francia, Noruega\*, Nueva Zelandia\*, Países Bajos,  
Polonia, Portugal, República Checa y Suecia\*:  
proyecto de resolución

1993/... Funcionamiento eficaz de los órganos creados en  
cumplimiento de los instrumentos de las Naciones  
Unidas sobre derechos humanos

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando la resolución 47/111 de la Asamblea General de 16 de diciembre de 1992 y su resolución 1992/15 de 21 de febrero de 1992, así como otras resoluciones pertinentes,

Reafirmando que la aplicación efectiva de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos reviste importancia capital para los esfuerzos hechos por la Organización, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, para promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

---

\* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

GE.93-11164/9416f (S)

página 2

Considerando que el funcionamiento eficaz de los órganos creados en cumplimiento de instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos es indispensable para la aplicación plena y efectiva de esos instrumentos,

Recordando que la Asamblea General en su resolución 47/111 reafirmaba su responsabilidad de velar por el funcionamiento adecuado de los órganos creados en virtud de instrumentos aprobados por la Asamblea General y, a ese respecto, reafirmaba también la importancia de:

a) Velar por el funcionamiento eficaz de los regímenes de presentación de informes por los Estados Partes en esos instrumentos;

b) Obtener recursos financieros suficientes para superar las dificultades que actualmente obstaculizan su funcionamiento eficaz;

c) Examinar la cuestión de las obligaciones de presentar informes y de las consecuencias financieras cada vez que se elaboren nuevos instrumentos sobre derechos humanos,

Expresando su preocupación acerca de la continua y creciente acumulación de informes atrasados relativos a la aplicación de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos por los Estados Partes y por las demoras en el examen de los informes por los órganos creados en virtud de tratados,

Expresando su preocupación también por el incumplimiento por muchos Estados Partes de las obligaciones financieras emanadas de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas sobre derechos humanos,

Recordando las conclusiones y recomendaciones de las cuatro reuniones de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos celebradas desde 1988, y el apoyo de que fueron objeto las recomendaciones encaminadas a simplificar, racionalizar y mejorar en otros aspectos los procedimientos de información por la Asamblea General en su resolución 46/111 de 17 de diciembre de 1991 y la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1992/15 de 21 de febrero de 1992,

Tomando nota en particular de las conclusiones y recomendaciones de la tercera y cuarta reuniones de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos celebradas en Ginebra del 1º al 5 de octubre de 1990 (véase A/45/636, anexo), y del 12 al 16 de octubre de 1992 (A/47/628, anexo) respectivamente,

Recordando el estudio sobre los posibles enfoques a largo plazo para aumentar la efectividad del funcionamiento de los órganos existentes y futuros establecidos en virtud de instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, preparado por el experto independiente (A/44/668, anexo) y consciente de la necesidad de actualizar este estudio,

Recordando asimismo que la Asamblea General en su resolución 45/85 de 14 de diciembre de 1990, hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Computadorización con miras a mejorar su eficacia y facilitar el cumplimiento, por los Estados Partes, de sus obligaciones en materia de presentación de informes, y el examen de los informes por los órganos creados en virtud de tratados, y pidió al Secretario General que diera alta prioridad al establecimiento de una base de datos computadorizada para aumentar la eficacia y la eficiencia del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que la Asamblea General en su resolución 47/111 aprobase las enmiendas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que disponen la financiación de los comités establecidos en virtud de estas convenciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas,

Observando que para que estas enmiendas entren en vigor, las dos terceras partes de los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes deben notificar por escrito al Secretario General, en su calidad de Depositario, su aceptación del cambio,

Tomando nota asimismo de los informes del Secretario General (A/46/650 y A/47/518) en los que se examinan las consecuencias financieras, jurídicas y de otra índole de la plena financiación de las actividades de todos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos,

1. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 47/111 de pedir al Secretario General:

página 4

a) Que adopte las medidas adecuadas para asegurar la financiación de los comités establecidos de conformidad con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas a partir del presupuesto para el bienio 1994-1995;

b) Que adopte las medidas necesarias para que los dos comités se reúnan con arreglo al calendario previsto hasta que las enmiendas entren en vigor;

2. Se felicita asimismo de la petición hecha, en la misma resolución, por la Asamblea General al Secretario General para que tome las medidas apropiadas con objeto de que las reuniones bienales de los presidentes de los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos se financien con los recursos disponibles del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

3. Insta a los Estados Partes a que notifiquen al Secretario General, en su calidad de depositario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, su aceptación de las enmiendas aprobadas por los Estados Partes y la Asamblea General con objeto de financiar los comités respectivos con cargo al presupuesto ordinario;

4. Pide al Secretario General que garantice la pronta aplicación de esas medidas financieras;

5. Hace suyas las conclusiones y recomendaciones de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos, tendentes a simplificar, racionalizar y mejorar los procedimientos de presentación de informes y apoya los esfuerzos que despliegan constantemente en ese sentido dichos órganos y el Secretario General en sus respectivos ámbitos de competencia;

6. Expresa su satisfacción por el estudio que preparó el experto independiente sobre los posibles enfoques a largo plazo para aumentar la eficacia del funcionamiento de los órganos ya establecidos y los que se establezcan en el futuro en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, presentado a la Comisión de Derechos Humanos en su 46º período de sesiones para que lo examinara en detalle y, habida cuenta

de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el informe de la cuarta reunión de presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, pide que se actualice el informe del experto independiente para presentarlo a la Comisión de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones, que se presente un informe provisional a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones y que se transmita este informe a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en junio de 1993;

7. Pide al Secretario General que asigne alta prioridad al establecimiento de una base de datos computadorizada para mejorar la eficacia y la eficiencia del funcionamiento de los órganos creados en virtud de tratados;

8. Insta de nuevo a los Estados Partes a que hagan todo lo posible por cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes y a que presten ayuda, en forma individual y por medio de las reuniones de los Estados Partes, para determinar y aplicar medidas encaminadas a simplificar y mejorar aun más los procedimientos de presentación de informes y para reforzar la coordinación y la corriente de información entre los órganos creados en virtud de tratados y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados;

9. Insta además a todos los Estados Partes a que cumplan cabalmente y sin demora las obligaciones financieras que les corresponden en virtud de los instrumentos pertinentes de derechos humanos;

10. Observa con satisfacción la importancia que las reuniones de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos asignan a la asistencia técnica y a los servicios de asesoramiento e invita, en esa perspectiva, a los órganos creados en virtud de tratados a que, con carácter prioritario, presten atención a la selección de esos posibles proyectos en el curso ordinario de su labor de examen de los informes periódicos de los Estados Partes;

11. Hace suyas las recomendaciones de las reuniones de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos relativas a la necesidad de contar con los recursos financieros y de personal necesarios para las actividades de esos órganos;

página 6

12. Reitera su convicción de que en la labor de establecimiento de normas deben hacerse todos los esfuerzos posibles para elevar al máximo la coherencia normativa, y de que en cualesquiera nuevas normas se deben tener plenamente en cuenta los factores enumerados en la resolución 41/120 de la Asamblea General de 4 de diciembre de 1986;

13. Pide al Secretario General que dé prioridad a la aplicación, lo antes posible, de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre computadorización (E/CN.4/1990/39, anexo) y que, a ese efecto, invite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular a los Estados que son parte en diversos instrumentos sobre derechos humanos, a que aporten con generosidad contribuciones voluntarias para sufragar el gasto inicial que se realizará una sola vez para establecer el sistema propuesto;

14. Pide también al Secretario General que prepare un inventario de todas las actividades de establecimiento de normas sobre derechos humanos a fin de facilitar una adopción de decisiones mejor informada;

15. Pide además al Secretario General que vele por que los recientes informes periódicos de los Estados Partes a los órganos de supervisión de tratados y las actas resumidas de los debates de los comités al respecto estén disponibles en los centros de información de las Naciones Unidas en los países que presenten dichos informes;

16. Pide al Secretario General que vele por que el Manual de las Naciones Unidas sobre presentación de informes sobre derechos humanos esté disponible cuanto antes en todos los idiomas oficiales y por que se preste la debida atención a las recomendaciones que a propósito del Manual ha hecho la cuarta reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (A/47/628, anexo, párr. 59);

17. Decide examinar la cuestión con carácter prioritario en su 51º período de sesiones en relación con el tema del programa titulado "Funcionamiento eficaz de los órganos creados en cumplimiento de los instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos".

-----